

go de las cuotas de cinco reales que por retribucion  
 mensual tienen señalada como exceptuados del  
 servicio personal de la M. N. por causas físicas,  
 las que absolutamente pueden satisfacer por  
 el estado reducido de medios que han quedado,  
 con lo demás que expresan. Se vio igualmente  
 otra instancia de D. Pedro Canovas y Castellon  
 en representacion de sus hermanos Don Juan y  
 D. Salvador amantes de esta Ciudad, solicitando  
 la igual exencion, y que los anteriores, desde prin-  
 cipio del pasado mes de octubre en considera-  
 cion a que el primero se halla destinado en la di-  
 putacion de S. Gines de este termino, y el segun-  
 do cursando en los estudios de Cirujia en la Uni-  
 versidad de Barcelona; por lo qual les es preciso per-  
 manecer fuera de esta Plaza. Y entendida to-  
 do por este Ayuntamiento acuerda: Pasa-  
 do a la Comision del Reino para que se informe.

Condecoracion  
 Civica

Representacion  
 de la Ciudad

Vienense cuatro instancias sueltas por D.  
 Luis y D. Manuel Guncos, D. Juan de Paz y Gre-  
 gorio Motella de esta vecindad, los tres prime-  
 ros y este en la diputacion y barrio extramuro  
 de S. Lucia, en las que exponen: que en el año de mil  
 ochocientos veinte y tres permanecieron con las armas  
 en la mano en clase de milicianos nacionales has-  
 ta la capitulacion de esta Plaza acaecida en  
 cinco de octubre del propio año, y que consideran-  
 dose por ello acreedores al distintivo concedido  
 por Real orden de veinte y dos de Mayo de mil o-  
 cho cientos treinta y seis, y a la condecoracion  
 creada ultimamente a los referidos Militarios por  
 Real decreto de doce de Mayo ultimo, suplican se les  
 proponga por esta Corporacion al Supremo Gobierno.

